

**PROMULGA ACUERDO MUNICIPAL N° 37
DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020 QUE
APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DE SERVICIOS LEGALES CON EL
ESTUDIO JURÍDICO “RIVADENEIRA,
COLOMBARA, ZEGERS & CÍA LTDA”**

DECRETO EXENTO: 753 /2020

RECOLETA,

11 MAYO 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 37, de fecha 10 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que asigna como subrogante del Sr. Secretario Municipal a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1. PROMÚLGUESE el Acuerdo N° 37, de fecha 10 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la contratación directa de servicios legales con el Estudio Jurídico “RIVADENEIRA, COLOMBARA, ZEGERS & CÍA LTDA”, R.U.T N° 76.055.382-4, domiciliado en Alonso de Córdova N° 4355, piso 14, comuna de Vitacura, para que preste servicios de asesoría jurídica especializada para resguardar los intereses de la Municipalidad de Recoleta y de la Dirección de Obras, tanto en instancias administrativas como judiciales, representándola en las acciones deducidas que tengan relación con las empresas inmobiliarias ligadas al proyecto “Conjunto Armónico Bellavista”.

El valor de los servicios será la suma mensual de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), Exento de IVA. El contrato tendrá una vigencia desde el 1 de marzo de 2020, y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se deja constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho que, los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad revisten características de gravedad, atendido a que puede afectar gravemente el patrimonio municipal. Por lo que se hace necesario contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la tramitación de estas causas.

Lo anterior se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y atendido al artículo 10, numeral 7 letra f) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, en virtud del cual autoriza a proceder excepcionalmente por trato directo, cuando por la magnitud e



importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios, y siempre que se estimen fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

2. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato facultándose para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

3.- NOTIFIQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA (S) MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

JJG/MRH



**PROMULGA ACUERDO MUNICIPAL N° 37
DE FECHA 10 DE MARZO DE 2020 QUE
APRUEBA LA CONTRATACIÓN DIRECTA
DE SERVICIOS LEGALES CON EL
ESTUDIO JURÍDICO “RIVADENEIRA,
COLOMBARA, ZEGERS & CÍA LTDA”**

DECRETO EXENTO: 753 /2020

RECOLETA, 11 MAYO 2020

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 37, de fecha 10 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta.
- 2.- Lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 3.- Lo dispuesto en el Decreto N° 293 de fecha 29 de enero de 2019, que asigna como subrogante del Sr. Secretario Municipal a doña Jimena Jiménez González.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

1. PROMÚLGUESE el Acuerdo N° 37, de fecha 10 de marzo de 2020, del Honorable Concejo Municipal de Recoleta, mediante el cual se aprueba la contratación directa de servicios legales con el Estudio Jurídico “RIVADENEIRA, COLOMBARA, ZEGERS & CÍA LTDA”, R.U.T N° 76.055.382-4, domiciliado en Alonso de Córdova N° 4355, piso 14, comuna de Vitacura, para que preste servicios de asesoría jurídica especializada para resguardar los intereses de la Municipalidad de Recoleta y de la Dirección de Obras, tanto en instancias administrativas como judiciales, representándola en las acciones deducidas que tengan relación con las empresas inmobiliarias ligadas al proyecto “Conjunto Armónico Bellavista”.

El valor de los servicios será la suma mensual de \$5.000.000.- (cinco millones de pesos), Exento de IVA. El contrato tendrá una vigencia desde el 1 de marzo de 2020, y hasta el 31 de diciembre de 2020.

Se deja constancia que esta contratación se fundamenta en el hecho que, los conflictos jurídicos que enfrenta la Municipalidad revisten características de gravedad, atendido a que puede afectar gravemente el patrimonio municipal. Por lo que se hace necesario contar con profesionales destinados intensiva y permanentemente a la tramitación de estas causas.

Lo anterior se encuentra en armonía con lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la Ley 19.886, y atendido al artículo 10, numeral 7 letra f) del Decreto N° 250 que aprueba su reglamento, en virtud del cual autoriza a proceder excepcionalmente por trato directo, cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación, se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado



en razón de la confianza y seguridad que se derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios, y siempre que se estimen fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza.

2. LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA deberá redactar el contrato facultándose para incorporar cláusulas que caucionen el resguardo del patrimonio municipal.

3.- NOTIFÍQUESE el presente decreto al adjudicatario a través de la plataforma electrónica del Sistema de Compras Públicas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y TRANSCRÍBASE, hecho, ARCHÍVESE. FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ, SECRETARIA (S) MUNICIPAL. LO QUE TRANSCRIBO A USTED, CONFORME A SU ORIGINAL



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

TRANSCRITO A: ALCALDÍA; ADM.MUNICIPAL; CONTROL;DAF; LICITACIONES; SECRETARÍA MUNICIPAL; JURÍDICO; INTERESADO.



SECRETARIA MUNICIPAL

ACUERDO N° 37

RECOLETA, 10 MARZO DE 2020

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente, el Memorandum N°220 de fecha 09 marzo de 2020, de la Directora Jurídica Sra. Jimena Jiménez González, y el análisis de los señores Concejales acordó:

“APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA DE SERVICIOS LEGALES CON EL ESTUDIO JURÍDICO, “RIVADENEIRA, COLOMBARA, ZEGERS & CIA. LTDA” RUT 76.055.382-4 DOMICILIADA EN ALONSO DE CORDOVA N°4355, PISO 14, COMUNA DE VITACURA, PARA QUE PRESTE SERVICIOS DE ASESORÍA JURÍDICA ESPECIALIZADA PARA RESGUARDAR LOS INTERESES DE LA MUNICIPALIDAD Y DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS, TANTO EN INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS COMO JUDICIALES, REPRESENTANDOLA EN LAS ACCIONES DEDUCIDAS QUE TENGAN RELACIÓN CON LAS EMPRESAS INMOBILIARIAS LIGADA AL “PROYECTO CONJUNTO ARMÓNICO BELLAVISTA”.

EL VALOR DE LOS SERVICIOS SERA LA SUMA MENSUAL DE \$5.000.000.- (CINCO MILLONES DE PESOS) EXENTO DE IVA. EL CONTRATO TENDRA UNA VIGENCIA DESDE EL 1 MARZO DE 2020 HASTA EL 31 DICIEMBRE 2020.-

SE DEJA CONSTANCIA QUE ESTA CONTRATACION SE FUNDAMENTA EN EL HECHO DE QUE LOS CONFLICTOS JURIDICOS QUE ENFRENTA LA MUNICIPALIDAD REVISTEN CARACTERISTICAS DE GRAVEDAD ATENDIDO A QUE PUEDE AFECTAR EL PATRIMONIO MUNICIPAL, POR LO QUE SE HACE NECESARIO CONTAR CON PROFESIONALES DESTINADOS INTENSIVA Y PERMANENTEMENTE A LA TRAMITACION DE ESTAS CAUSAS.-

LO ANTERIOR SE ENCUENTRA EN ARMONIA CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8 LERA G) DE LA LEY N°19.886, Y ATENDIDO AL ARTICULO 10, NUMERAL 7, LETRA F) DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA SU REGLAMENTO, EN VIRTUD DEL CUAL AUTORIZA A PROCEDER EXCEPCIONALMENTE POR TRATO DIRECTO, CUANDO POR LA MAGNITUD E IMPORTANCIA QUE IMPLICA LA CONTRATACION SE HACE INDISPENSABLE RECURRIR A UN PROVEEDOR DETERMINADO EN RAZON DE LA CONFIANZA Y SEGURIDAD QUE SE DERIVAN DE SU EXPERIENCIA COMPROBADA EN LA PROVISION DE LOS BIENES O SERVICIOS, Y SIEMPRE QUE SE ESTIMEN FUNDADAMENTE QUE NO EXISTEN OTROS PROVEEDORES QUE OTORGEN ESA SEGURIDAD Y CONFIANZA.

LA DIRECCION JURIDICA DEBERA PROCEDER A REDACTAR EL CONTRATO RESPECTIVO, ESTABLECIENDO LAS CLAUSULAS NECESARIAS QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO Y EL PATRIMONIO MUNICIPAL.”

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Don Cristian Weibel Avendaño

Don Luis Gonzalez Brito

Don Fernando Manzur Freig

Don Fernando Pacheco Bustamante

Don Ernesto Moreno Beauchemin

Votan en contra de este acuerdo los Concejales ;

Doña Alejandra Muñoz Diaz

Don Mauricio Smok Allemandi

Lo que comunico a Ud, para conocimiento y fines que haya lugar

JJG/gnp

- Alcaldía
- Adm. Municipal
- Control
- Jurídico
- D.A.F.
- Secpla
- Sec. Municipal




JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)